



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 118/01	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n.º 65/2014 de la Comisión, de 1 de octubre de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el etiquetado energético de los hornos y campanas extractoras de uso doméstico, y del Reglamento (UE) n.º 66/2014 de la Comisión, de 14 de enero de 2014, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los hornos, las placas de cocina y las campanas extractoras de uso doméstico (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	1
2017/C 118/02	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	4
2017/C 118/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	11
2017/C 118/04	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo [<i>Publicación de referencias de los documentos de evaluación europeos conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 305/2011</i>] ⁽¹⁾	43
2017/C 118/05	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	49

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n.º 65/2014 de la Comisión, de 1 de octubre de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el etiquetado energético de los hornos y campanas extractoras de uso doméstico, y del Reglamento (UE) n.º 66/2014 de la Comisión, de 14 de enero de 2014, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los hornos, las placas de cocina y las campanas extractoras de uso doméstico

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(2017/C 118/01)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 30-2-1:2015 Aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos. Parte 2-1: Uso racional de la energía. Generalidades.	Esta es la primera publicación		
Cenelec	EN 60350-1:2016 Aparatos electrodomésticos de cocción. Parte 1: Cocinas, hornos, hornos de vapor y gratinadores. Métodos de medida de la aptitud a la función. IEC 60350-1:2016 (Modificada)	Esta es la primera publicación	EN 60350-1:2013 + A11:2014 Nota 2.1	4.11.2019
Cenelec	EN 60350-2:2013 Aparatos electrodomésticos para cocinas eléctricas. Parte 2: Encimeras de cocción. Métodos de medida de la aptitud a la función. IEC 60350-2:2011 (Modificada)	Esta es la primera publicación		
	EN 60350-2:2013/A11:2014	Esta es la primera publicación	Nota 3	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 61591:1997 Campanas extractoras de cocina para uso doméstico. Métodos de medida de su aptitud para la función. IEC 61591:1997	10.7.2015		
	EN 61591:1997/A2:2011 IEC 61591:1997/A2:2010	10.7.2015	Nota 3	
	EN 61591:1997/A1:2006 IEC 61591:1997/A1:2005	10.7.2015	Nota 3	
	EN 61591:1997/A12:2015	14.10.2016	Nota 3	
	EN 61591:1997/A11:2014	14.10.2016	Nota 3	

Esta norma debe completarse para indicar claramente los requisitos legales que está previsto que regule.

- ⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:
— CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
— CENELEC: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
— ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el CENELEC también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.

⁽¹⁾ DO C 338 de 27.9.2014, p. 31.

-
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
 - La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
 - Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
 - Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm
-

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(2017/C 118/02)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13630-1:2003 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 1: Requisitos	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-2:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 2: Determinación de la estabilidad térmica.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-3:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 3: Determinación de la sensibilidad al rozamiento del núcleo de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-4:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 4: Determinación de la sensibilidad al impacto de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-5:2003 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 5: Determinación de la resistencia al rozamiento de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-6:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 6: Determinación de la resistencia a la tensión de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-7:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 7: Determinación de la fiabilidad de iniciación de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13630-8:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 8: Determinación de la resistencia al agua de los cordones detonantes y mechas de seguridad.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-9:2004 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 9: Determinación de la transmisión de la detonación de cordón detonante a cordón detonante.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-10:2005 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 10: Determinación de la capacidad de iniciación de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-11:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 11: Determinación de la velocidad de detonación de los cordones detonantes.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13630-12:2002 Explosivos para uso civil. Cordones detonantes y mechas de seguridad. Parte 12: Determinación del tiempo de combustión de las mechas de seguridad.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-1:2005 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 1: Requisitos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-2:2002 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 2: Determinación de la estabilidad térmica de los explosivos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-3:2004 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 3: Determinación de la sensibilidad al rozamiento de los explosivos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-4:2002 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 4: Determinación de la sensibilidad al impacto de los explosivos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-5:2002 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 5: Determinación de la resistencia al agua.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-6:2002 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 6: Determinación de la resistencia a la presión hidrostática.	Esta es la primera publicación		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13631-7:2003 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 7: Determinación de la seguridad y fiabilidad a temperaturas extremas.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-10:2003 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 10: Verificación de los medios de iniciación	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-11:2003 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 11: Determinación de la transmisión de la detonación.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-12:2004 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 12: Especificaciones de los multiplicadores con diferentes capacidades de iniciación.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-13:2003 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 13: Determinación de la densidad.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-14:2003 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 14: Determinación de la velocidad de detonación.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-15:2005 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 15: Cálculo de las propiedades termodinámicas.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13631-16:2004 Explosivos para uso civil. Explosivos rompedores. Parte 16: Detección y medición de gases tóxicos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-1:2004 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 1: Requisitos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-2:2002 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 2: Determinación de la estabilidad térmica.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-3:2002 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 3: Determinación de la sensibilidad al impacto.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-4:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 4: Determinación de la resistencia al rozamiento de los hilos conductores y de los tubos de transmisión	Esta es la primera publicación		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13763-5:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 5: Determinación de la resistencia al corte de los hilos conductores y de los tubos de transmisión	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-6:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 6: Determinación de la resistencia al agrietamiento a bajas temperaturas de los hilos conductores.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-7:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 7: Determinación de la integridad mecánica de los hilos conductores, tubos de transmisión, conexiones, engarces y cierres	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-8:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 8: Determinación de la resistencia a la vibración de los detonadores ordinarios.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-9:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 9: Determinación de la resistencia a la flexión de los detonadores	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-11:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 11: Determinación de la resistencia a la caída de los detonadores y relés	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-12:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 12: Determinación de la resistencia a la presión hidrostática.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-13:2004 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 13: Determinación de la resistencia de los detonadores eléctricos a las descargas electrostáticas.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-15:2004 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 15: Determinación de la capacidad de iniciación equivalente.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-16:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 16: Determinación de la exactitud del retardo	Esta es la primera publicación		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13763-17:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 17: Determinación de la corriente de no funcionamiento de los detonadores eléctricos	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-18:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 18: Determinación de la corriente de encendido en serie de los detonadores eléctricos	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-19:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 19: Determinación del impulso eléctrico de funcionamiento de los detonadores eléctricos	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-20:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 20: Determinación de la resistencia eléctrica total de los detonadores eléctricos	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-21:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 21: Determinación de la tensión de descarga de los detonadores eléctricos.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-22:2003 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 22: Determinación de la capacitancia, resistencia al aislamiento y la rotura del aislamiento de los hilos conductores.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-23:2002 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 23: Determinación de la velocidad de onda de choque en el tubo de transmisión.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-24:2002 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 24: Determinación de la no conductividad del tubo de transmisión.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13763-25:2004 Explosivos para uso civil. Detonadores y relés. Parte 25: Determinación de la capacidad de transferencia de los relés y accesorios de empalme.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13857-1:2003 Explosivos para uso civil. Parte 1: Terminología.	Esta es la primera publicación		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13857-3:2002 Explosivos para uso civil. Parte 3: Información a suministrar por el fabricante o su representante autorizado al usuario.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-1:2004 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 1: Requisitos.	Esta es la primera publicación		
	EN 13938-1:2004/AC:2006	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-2:2004 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 2: Determinación de la resistencia a la energía electrostática	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-3:2003 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 3: Determinación de la transición deflagración-detonación.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-4:2003 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 4: Determinación de la velocidad de combustión en condiciones ambientales.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-5:2004 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 5: Determinación de huecos y grietas.	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 13938-7:2004 Explosivos para uso civil. Propulsantes y propulsores para cohetes. Parte 7: Determinación de las propiedades de la pólvora negra.	Esta es la primera publicación		

⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- CENELEC: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el CENELEC también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...] /AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO C 338 de 27.9.2014, p. 31.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(2017/C 118/03)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 132:1998 Equipos de protección respiratoria. Definiciones de términos y pictogramas.	4.6.1999	EN 132:1990 Nota 2.1	30.6.1999
CEN	EN 133:2001 Equipos de protección respiratoria. Clasificación.	10.8.2002	EN 133:1990 Nota 2.1	10.8.2002
CEN	EN 134:1998 Equipos de protección respiratoria. Nomenclatura de los componentes.	13.6.1998	EN 134:1990 Nota 2.1	31.7.1998
CEN	EN 135:1998 Equipos de protección respiratoria. Lista de términos equivalentes.	4.6.1999	EN 135:1990 Nota 2.1	30.6.1999
CEN	EN 136:1998 Equipos de protección respiratoria. Máscaras completas. Requisitos, ensayos, marcado.	13.6.1998	EN 136:1989 EN 136-10:1992 Nota 2.1	31.7.1998
	EN 136:1998/AC:2003			
CEN	EN 137:2006 Equipos de protección respiratoria. Aparatos de respiración autónomos de circuito abierto de aire comprimido con máscara completa. Requisitos, ensayos, marcado.	23.11.2007	EN 137:1993 Nota 2.1	23.11.2007
CEN	EN 138:1994 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con manguera de aire fresco provistos de máscara, mascarilla o conjunto boquilla. Requisitos, ensayos, marcado.	16.12.1994		
CEN	EN 140:1998 Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado.	6.11.1998	EN 140:1989 Nota 2.1	31.3.1999
	EN 140:1998/AC:1999			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 142:2002 Equipos de protección respiratoria. Conjuntos de boquillas. Requisitos, ensayos, marcado.	10.4.2003	EN 142:1989 Nota 2.1	10.4.2003
CEN	EN 143:2000 Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.	24.1.2001	EN 143:1990 Nota 2.1	24.1.2001
	EN 143:2000/A1:2006	21.12.2006	Nota 3	21.12.2006
	EN 143:2000/AC:2005			
CEN	EN 144-1:2000 Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Conexiones roscadas para boquillas.	24.1.2001	EN 144-1:1991 Nota 2.1	24.1.2001
	EN 144-1:2000/A1:2003	21.2.2004	Nota 3	21.2.2004
	EN 144-1:2000/A2:2005	6.10.2005	Nota 3	31.12.2005
CEN	EN 144-2:1998 Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Parte 2: Conexiones de salida.	4.6.1999		
CEN	EN 144-3:2003 Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Parte 3: Conexiones de salida para los gases de buceo Nitrox y oxígeno.	21.2.2004		
	EN 144-3:2003/AC:2003			
CEN	EN 145:1997 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria autónomos de circuito cerrado de oxígeno comprimido o de oxígeno-nitrógeno comprimido. Requisitos, ensayos, marcado.	19.2.1998	EN 145:1988 EN 145-2:1992 Nota 2.1	28.2.1998
	EN 145:1997/A1:2000	24.1.2001	Nota 3	24.1.2001
CEN	EN 148-1:1999 Equipos de protección respiratoria. Roscas para adaptadores faciales. Parte 1: Conector de rosca estándar.	4.6.1999	EN 148-1:1987 Nota 2.1	31.8.1999
CEN	EN 148-2:1999 Equipos de protección respiratoria — Roscas para adaptadores faciales — Parte 2: Conector de rosca central	4.6.1999	EN 148-2:1987 Nota 2.1	31.8.1999

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 148-3:1999 Equipos de protección respiratoria. Roscas para adaptadores faciales. Parte 3: Conector roscado de M45 x 3.	4.6.1999	EN 148-3:1992 Nota 2.1	31.8.1999
CEN	EN 149:2001+A1:2009 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.	6.5.2010	EN 149:2001 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 166:2001 Protección individual de los ojos. Especificaciones.	10.8.2002	EN 166:1995 Nota 2.1	10.8.2002
CEN	EN 167:2001 Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo ópticos.	10.8.2002	EN 167:1995 Nota 2.1	10.8.2002
CEN	EN 168:2001 Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos.	10.8.2002	EN 168:1995 Nota 2.1	10.8.2002
CEN	EN 169:2002 Protección individual de los ojos. Filtros para soldadura y técnicas relacionadas. Especificaciones del coeficiente de transmisión (transmitancia) y uso recomendado.	28.8.2003	EN 169:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 170:2002 Protección individual de los ojos. Filtros para el ultravioleta. Especificaciones del coeficiente de transmisión (transmitancia) y uso recomendado.	28.8.2003	EN 170:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 171:2002 Protección individual de los ojos. Filtros para el infrarrojo. Especificaciones del coeficiente de transmisión (transmitancia) y uso recomendado.	10.4.2003	EN 171:1992 Nota 2.1	10.4.2003
CEN	EN 172:1994 Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral.	15.5.1996		
	EN 172:1994/A2:2001	10.8.2002	Nota 3	10.8.2002
	EN 172:1994/A1:2000	4.7.2000	Nota 3	31.10.2000
CEN	EN 174:2001 Protección personal de los ojos. Gafas integrales para esquí alpino.	21.12.2001	EN 174:1996 Nota 2.1	21.12.2001

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 175:1997 Protección individual. Equipos para la protección de los ojos y la cara durante la soldadura y técnicas afines.	19.2.1998		
CEN	EN 207:2009 Equipo de protección individual de los ojos. Filtros y protectores de los ojos contra la radiación láser (gafas de protección láser).	6.5.2010	EN 207:1998 Nota 2.1	30.6.2010
	EN 207:2009/AC:2011			
CEN	EN 208:2009 Protección individual de los ojos. Gafas de protección para los trabajos de ajuste de láser y sistemas de láser (gafas de ajuste láser).	6.5.2010	EN 208:1998 Nota 2.1	30.6.2010
CEN	EN 250:2014 Equipos respiratorios. Equipos de buceo autónomos de circuito de aire abierto de aire comprimido. Requisitos, ensayos y marcado.	12.12.2014	EN 250:2000 Nota 2.1	31.12.2014
CEN	EN 269:1994 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con manguera de aire fresco asistidos con capuz. Requisitos, ensayos, marcado.	16.12.1994		
CEN	EN 342:2004 Ropas de protección. Conjuntos y prendas de protección contra el frío.	6.10.2005		
	EN 342:2004/AC:2008			
CEN	EN 343:2003+A1:2007 Ropa de protección. Protección contra la lluvia.	8.3.2008	EN 343:2003 Nota 2.1	8.3.2008
	EN 343:2003+A1:2007/AC:2009			
CEN	EN 348:1992 Ropas de protección. Método de ensayo: determinación del comportamiento de los materiales al impacto de pequeñas salpicaduras de metal fundido. (Versión oficial EN 348:1992).	23.12.1993		
	EN 348:1992/AC:1993			
CEN	EN 352-1:2002 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 1: Orejeras.	28.8.2003	EN 352-1:1993 Nota 2.1	28.8.2003

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 352-2:2002 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones.	28.8.2003	EN 352-2:1993 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 352-3:2002 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.	28.8.2003	EN 352-3:1996 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 352-4:2001 Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 4: Orejeras dependientes del nivel.	10.8.2002		
	EN 352-4:2001/A1:2005	19.4.2006	Nota 3	30.4.2006
CEN	EN 352-5:2002 Protectores auditivos. Requisitos generales y ensayos. Parte 5: Orejeras con reducción activa del ruido.	28.8.2003		
	EN 352-5:2002/A1:2005	6.5.2010	Nota 3	6.5.2010
CEN	EN 352-6:2002 Protectores auditivos. Requisitos generales y ensayos. Parte 6: Orejeras con entrada eléctrica de audio.	28.8.2003		
CEN	EN 352-7:2002 Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 7: Tapones dependientes del nivel.	28.8.2003		
CEN	EN 352-8:2008 Protectores auditivos. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 8: Orejeras con audio de entretenimiento	28.1.2009		
CEN	EN 353-1:2014 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje. Parte 1: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida. (Ratificada por AENOR en marzo de 2015.)	11.12.2015		
CEN	EN 353-2:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 2: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.	28.8.2003	EN 353-2:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 354:2010 Equipos de protección individual contra caídas. Equipos de amarre.	9.7.2011	EN 354:2002 Nota 2.1	9.7.2011

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 355:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía.	28.8.2003	EN 355:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 358:1999 Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones para sujeción y retención y componente de amarre de sujeción.	21.12.2001	EN 358:1992 Nota 2.1	21.12.2001
CEN	EN 360:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles.	28.8.2003	EN 360:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 361:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arnés anticaídas.	28.8.2003	EN 361:1992 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 362:2004 Equipo de protección individual contra las caídas de altura. Conectores.	6.10.2005	EN 362:1992 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN 363:2008 Equipos de protección individual contra caídas. Sistemas de protección individual contra caídas.	20.6.2008	EN 363:2002 Nota 2.1	31.8.2008
CEN	EN 364:1992 Equipos de protección individual contra la caída de alturas. Métodos de ensayo. (Versión oficial EN 364:1992).	23.12.1993		
	EN 364:1992/AC:1993			
CEN	EN 365:2004 Equipo de protección individual contra las caídas de altura. Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje.	6.10.2005	EN 365:1992 Nota 2.1	6.10.2005
	EN 365:2004/AC:2006			
CEN	EN ISO 374-1:2016 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos. (ISO 374-1:2016)	Esta es la primera publicación	EN 374-1:2003 Nota 2.1	31.5.2017

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 374-2:2003 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 2: Determinación de la resistencia a la penetración.	6.10.2005	EN 374-2:1994 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN 374-3:2003 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia a la permeación por productos químicos.	6.10.2005	EN 374-3:1994 Nota 2.1	6.10.2005
	EN 374-3:2003/AC:2006			
CEN	EN 374-4:2013 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 4: Determinación de la resistencia a la degradación por productos químicos. (Ratificada por AENOR en marzo de 2014.)	11.4.2014		
CEN	EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos. (ISO 374-5:2016)	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 379:2003+A1:2009 Protección individual del ojo. Filtros automáticos para soldadura.	6.5.2010	EN 379:2003 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 381-1:1993 Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas manualmente. Parte 1: material de ensayo para verificar la resistencia al corte por una sierra de cadena.	23.12.1993		
CEN	EN 381-2:1995 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 2: métodos de ensayo para protectores de las piernas.	12.1.1996		
CEN	EN 381-3:1996 Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 3: Métodos de ensayo para el calzado.	10.10.1996		
CEN	EN 381-4:1999 Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 4: Métodos de ensayo para guantes de protectores contra sierras de cadena.	16.3.2000		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 381-5:1995 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 5: requisitos para los protectores de las piernas.	12.1.1996		
CEN	EN 381-7:1999 Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 7: Requisitos para guantes de protectores contra sierras de cadena.	16.3.2000		
CEN	EN 381-8:1997 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 8: Métodos de ensayo para polainas protectoras contra sierras de cadenas.	18.10.1997		
CEN	EN 381-9:1997 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 9: Requisitos para polainas protectoras contra sierras de cadena.	18.10.1997		
CEN	EN 381-10:2002 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 10: Métodos de ensayo para las chaquetas protectoras.	28.8.2003		
CEN	EN 381-11:2002 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 11: Requisitos para las chaquetas protectoras.	28.8.2003		
CEN	EN 388:2016 Guantes de protección contra riesgos mecánicos	Esta es la primera publicación	EN 388:2003 Nota 2.1	31.5.2017
CEN	EN 397:2012+A1:2012 Cascos de protección para la industria. (Ratificada por AENOR en diciembre de 2012.)	20.12.2012	EN 397:2012 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 402:2003 Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito abierto, de aire comprimido, a demanda, provistos de máscara completa o boquilla para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado.	21.2.2004	EN 402:1993 Nota 2.1	21.2.2004
CEN	EN 403:2004 Equipos de protección respiratoria para evacuación. Equipos filtrantes con capucha para evacuación de incendios. Requisitos, ensayos, marcado.	6.10.2005	EN 403:1993 Nota 2.1	6.10.2005

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 404:2005 Dispositivos de protección para evacuación. Filtro de autorescate de monóxido de carbono con boquilla unida.	6.10.2005	EN 404:1993 Nota 2.1	2.12.2005
CEN	EN 405:2001+A1:2009 Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas. Requisitos, ensayos, marcado.	6.5.2010	EN 405:2001 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 407:2004 Guantes de protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego).	6.10.2005	EN 407:1994 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN 420:2003+A1:2009 Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.	6.5.2010	EN 420:2003 Nota 2.1	31.5.2010
CEN	EN 421:2010 Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y contaminación radiactiva	9.7.2011	EN 421:1994 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN 443:2008 Cascos para la lucha contra el fuego en los edificios y otras estructuras.	20.6.2008	EN 443:1997 Nota 2.1	31.8.2008
CEN	EN 458:2004 Protectores auditivos. Recomendaciones relativas a la selección, uso, precauciones de empleo y mantenimiento. Documento guía.	6.10.2005	EN 458:1993 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN 464:1994 Ropas de protección para uso contra productos químicos líquidos y gaseosos, incluyendo aerosoles líquidos y partículas sólidas. Método de ensayo: determinación de la hermeticidad de prendas herméticas a los gases (ensayo de presión interna).	16.12.1994		
CEN	EN 469:2005 Ropas de protección para bomberos. Requisitos y métodos de ensayo para las ropas de protección para bomberos.	19.4.2006	EN 469:1995 Nota 2.1	30.6.2006
	EN 469:2005/AC:2006			
	EN 469:2005/A1:2006	23.11.2007	Nota 3	23.11.2007

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 510:1993 Especificaciones de ropas de protección contra los riesgos de quedar atrapado por las piezas de las máquinas en movimiento. (Versión oficial EN 510:1993).	16.12.1994		
CEN	EN 511:2006 Guantes de protección contra el frío.	21.12.2006	EN 511:1994 Nota 2.1	21.12.2006
CEN	EN 530:2010 Resistencia a la abrasión de los materiales de la ropa de protección. Métodos de ensayo.	9.7.2011	EN 530:1994 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN 564:2014 Equipos de alpinismo y escalada. Cuerda auxiliar. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	11.12.2015	EN 564:2006 Nota 2.1	31.1.2016
CEN	EN 565:2006 Equipos de alpinismo y escalada. Cinta. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	8.3.2008	EN 565:1997 Nota 2.1	8.3.2008
CEN	EN 566:2006 Equipos de alpinismo y escalada. Anillos de cinta. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	8.3.2008	EN 566:1997 Nota 2.1	8.3.2008
CEN	EN 567:2013 Equipos de alpinismo y escalada. Bloqueadores. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	28.6.2013	EN 567:1997 Nota 2.1	30.9.2013
CEN	EN 568:2015 Equipos de alpinismo y escalada. Anclajes para hielo. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	9.9.2016	EN 568:2007 Nota 2.1	31.5.2016
CEN	EN 569:2007 Equipos de alpinismo y escalada. Pitones. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	8.3.2008	EN 569:1997 Nota 2.1	8.3.2008
CEN	EN 659:2003+A1:2008 Guantes de protección para bomberos.	20.6.2008	EN 659:2003 Nota 2.1	30.9.2008
	EN 659:2003+A1:2008/AC:2009			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 795:2012 Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje (Ratificada por AENOR en octubre de 2012.)	11.12.2015	EN 795:1996 Nota 2.1	9.9.2016

Advertencia: La presente publicación no se refiere a los equipos descritos en:

- tipo A (dispositivos de anclaje con uno o varios puntos de anclaje estacionarios y que necesitan que los anclajes estructurales o elementos de fijación se fijen a la estructura) a que se hace referencia en los apartados 3.2.1, 4.4.1 y 5.3;
- tipo C (dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje flexibles horizontales) a que se hace referencia en los apartados 3.2.3, 4.4.3 y 5.5;
- tipo D (dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje rígidas horizontales) a que se hace referencia en los apartados 3.2.4, 4.4.4 y 5.6;
- cualquier combinación de los anteriores.

En lo que se refiere a los tipos A, C y D, esta publicación no afecta a los apartados: 4.5, 5.2.2, 6 y 7; ni a los anexos A y ZA.

En consecuencia, en relación con los equipos arriba mencionados, no existirá presunción de conformidad con las disposiciones de la Directiva 89/686/CEE, ya que no se consideran EPI.

CEN	EN 812:2012 Casco contra golpes para la industria. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 812:1997 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 813:2008 Equipos de protección individual contra caídas. Arnés de asiento.	28.1.2009	EN 813:1997 Nota 2.1	28.2.2009
CEN	EN 863:1995 Ropas de protección. Propiedades mecánicas. Método de ensayo: Resistencia a la perforación.	15.5.1996		
CEN	EN 892:2012+A1:2016 Equipos de montañismo. Cuerdas dinámicas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	Esta es la primera publicación	EN 892:2012 Nota 2.1	31.5.2017
CEN	EN 893:2010 Equipos de alpinismo y escalada. Crampones. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	9.7.2011	EN 893:1999 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN 943-1:2015 Ropa de protección contra productos químicos, líquidos y gaseosos, incluyendo aerosoles líquidos y partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones de los trajes de protección química, ventilados y no ventilados, herméticos a gases (Tipo 1) y no herméticos a gases (Tipo 2). (Ratificada por AENOR en noviembre de 2015.)	9.9.2016	EN 943-1:2002 Nota 2.1	29.2.2016
CEN	EN 943-2:2002 Ropa de protección contra productos químicos, líquidos y gaseosos, incluyendo aerosoles líquidos y partículas sólidas. Parte 2: Requisitos de prestaciones de los trajes de protección química, herméticos a gases (Tipo 1), destinados a equipos de emergencia (ET)	10.8.2002		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 958:2006+A1:2010 Equipos de alpinismo y escalada. Sistemas de disipación de energía para uso en escalada Via Ferrata. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	9.7.2011	EN 958:2006 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN 960:2006 Cabezas de prueba para utilizarse en los ensayos de cascos de protección	21.12.2006	EN 960:1994 Nota 2.1	31.12.2006
CEN	EN 966:2012+A1:2012 Cascos para deportes aéreos.	20.12.2012	EN 966:2012 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 1073-1:1998 Ropas de protección contra la contaminación radiactiva. Parte 1: Requisitos y métodos de ensayo de las ropas de protección ventilada contra la contaminación radiactiva bajo forma de partículas.	6.11.1998		
CEN	EN 1073-2:2002 Ropas de protección contra la contaminación radioactiva. Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación por partículas radioactivas.	28.8.2003		
CEN	EN 1077:2007 Cascos para esquiadores alpinos y de «snow-boards»	8.3.2008	EN 1077:1996 Nota 2.1	8.3.2008
CEN	EN 1078:2012+A1:2012 Cascos para ciclistas y para usuarios de monopatines y patines de ruedas.	20.12.2012	EN 1078:2012 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 1080:2013 Cascos de protección contra impactos para niños.	28.6.2013	EN 1080:1997 Nota 2.1	31.8.2013
CEN	EN 1082-1:1996 Ropa de protección. Guantes y protectores de los brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 1: Guantes de malla metálica y protectores de los brazos.	14.6.1997		
CEN	EN 1082-2:2000 Ropas de protección. Guantes y protectores de brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 2: Guantes y protectores de los brazos de materiales distintos a la malla metálica.	21.12.2001		
CEN	EN 1082-3:2000 Ropas de protección. Guantes y protectores de brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 3: Ensayo de corte por impacto para tejidos, cuero y otros materiales.	21.12.2001		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 1146:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria aislantes autónomos de circuito abierto de aire comprimido con capuz para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado.	19.4.2006	EN 1146:1997 Nota 2.1	30.4.2006
CEN	EN 1149-1:2006 Ropa de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 1: método de ensayo para la medición de la resistividad de la superficie.	21.12.2006	EN 1149-1:1995 Nota 2.1	31.12.2006
CEN	EN 1149-2:1997 Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 2: Método de ensayo para medir la resistencia eléctrica a través de un material (resistencia vertical).	19.2.1998		
CEN	EN 1149-3:2004 Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 3: Métodos de ensayo para determinar la disipación de la carga	6.10.2005		
CEN	EN 1149-5:2008 Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño.	20.6.2008		
CEN	EN 1150:1999 Equipos de protección. Ropas de visibilidad para uso no profesional. Requisitos y métodos de ensayo.	4.6.1999		
CEN	EN 1385:2012 Cascos utilizados para la práctica de deportes en canoa, kayak y en rápidos de agua.	20.12.2012	EN 1385:1997 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 1486:2007 Ropas de protección para bomberos. Métodos de ensayo y requisitos relativos a las ropas reflectantes para trabajos especiales de lucha contra incendios.	8.3.2008	EN 1486:1996 Nota 2.1	30.4.2008
CEN	EN 1497:2007 Equipos de protección individual contra caídas. Arneses de salvamento.	8.3.2008		
CEN	EN 1621-1:2012 Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas. Parte 1: Protectores contra impactos en las articulaciones para motociclistas. Requisitos y métodos de ensayo.	13.3.2013	EN 1621-1:1997 Nota 2.1	30.6.2013

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 1621-2:2014 Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas. Parte 2: Protectores de espalda para motociclistas. Requisitos y métodos de ensayo.	12.12.2014	EN 1621-2:2003 Nota 2.1	31.12.2014
CEN	EN 1731:2006 Protección personal de los ojos. Protectores faciales y oculares de malla.	23.11.2007	EN 1731:1997 Nota 2.1	23.11.2007
CEN	EN 1809:2014+A1:2016 Equipo de buceo. Chaleco hidrostático. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo.	9.9.2016	EN 1809:2014 Nota 2.1	30.9.2016
CEN	EN 1827:1999+A1:2009 Equipos de protección respiratoria. Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables contra los gases, contra los gases y partículas o contra las partículas únicamente. Requisitos, ensayos, marcado.	6.5.2010	EN 1827:1999 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 1868:1997 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Lista de términos equivalentes.	18.10.1997		
CEN	EN 1891:1998 Equipos de protección individual para la prevención de caídas desde una altura. Cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas.	6.11.1998		
CEN	EN 1938:2010 Protección individual de los ojos. Gafas para usuarios de motocicletas y ciclomotores. (Ratificada por AENOR en febrero de 2011.)	9.7.2011	EN 1938:1998 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN ISO 4869-2:1995 Acústica. Protectores auditivos contra el ruido. Parte 2: Estimación de los niveles efectivos de presión sonora ponderados A cuando se utilizan protectores auditivos. (ISO 4869-2:1994)	15.5.1996		
	EN ISO 4869-2:1995/AC:2007			
CEN	EN ISO 4869-3:2007 Acústica. Protectores auditivos contra el ruido. Parte 3: Medición de la atenuación acústica de los protectores de tipo orejera mediante un montaje para pruebas acústicas. (ISO 4869-3:2007)	8.3.2008	EN 24869-3:1993 Nota 2.1	8.3.2008

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 6529:2001 Ropas de protección. Protección contra productos químicos. Determinación de la resistencia de los materiales de las ropas de protección a la permeación de líquidos y gases. (ISO 6529:2001)	6.10.2005	EN 369:1993 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN ISO 6530:2005 Ropa de protección. Protección contra productos químicos líquidos. Método de ensayo para la resistencia de los materiales a la penetración por líquidos. (ISO 6530:2005)	6.10.2005	EN 368:1992 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN ISO 6942:2002 Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo: Evaluación de materiales y conjuntos de materiales cuando se exponen a una fuente de calor radiante. (ISO 6942:2002)	28.8.2003	EN 366:1993 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN ISO 9151:2016 Ropa de protección contra el calor y las llamas. Determinación de la transmisión de calor en exposición a una llama. (ISO 9151:2016)	Esta es la primera publicación	EN 367:1992 Nota 2.1	30.6.2017
CEN	EN ISO 9185:2007 Ropa de protección. Evaluación de la resistencia de los materiales a las salpicaduras de metal fundido (ISO 9185:2007)	8.3.2008	EN 373:1993 Nota 2.1	8.3.2008
CEN	EN ISO 10256:2003 Protecciones de cara y cabeza para uso en hockey sobre hielo. (ISO 10256:2003)	6.10.2005	EN 967:1996 Nota 2.1	6.10.2005
CEN	EN ISO 10819:2013 Vibraciones mecánicas y choques. Vibraciones transmitida a la mano. Medición y evaluación de la transmisibilidad de la vibración por los guantes a la palma de la mano. (ISO 10819:2013).	13.12.2013	EN ISO 10819:1996 Nota 2.1	13.12.2013
CEN	EN ISO 10862:2009 Pequeñas embarcaciones. Sistema de liberación rápida para arneses de trapecio. (ISO 10862:2009)	6.5.2010		
CEN	EN ISO 11611:2015 Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines. (ISO 11611:2015) (Ratificada por AENOR en noviembre de 2015.)	11.12.2015	EN ISO 11611:2007 Nota 2.1	31.1.2016
CEN	EN ISO 11612:2015 Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento (ISO 11612:2015) (Ratificada por AENOR en noviembre de 2015.)	11.12.2015	EN ISO 11612:2008 Nota 2.1	31.1.2016

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 12021:2014 Equipos de protección respiratoria. Aire comprimido para equipos de protección respiratoria aislantes.	12.12.2014		
CEN	EN 12083:1998 Equipos de protección respiratoria. Filtros con tubos de respiración (no incorporados a una máscara). Filtros contra partículas, gases y mixtos. Requisitos, ensayos, marcado.	4.7.2000		
	EN 12083:1998/AC:2000			
CEN	EN ISO 12127-1:2015 Ropa de protección contra el calor y la llama. Determinación de la transmisión de calor por contacto a través de la ropa de protección o sus materiales constituyentes — Parte 1: Transmisión térmica por contacto producida por un cilindro caliente (ISO 12127-1:2015) (Ratificada por AENOR en marzo de 2016.)	9.9.2016	EN 702:1994 Nota 2.1	30.6.2016
CEN	EN ISO 12127-2:2007 Ropa de protección contra el calor y la llama. Determinación de la transmisión de calor por contacto a través de la ropa de protección o sus materiales constituyentes. Parte 2: Método de ensayo utilizando el calor de contacto producido por la caída de pequeños cilindros (ISO 12127-2:2007)	8.3.2008		
CEN	EN 12270:2013 Equipo de alpinismo y escalada. Cuñas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	11.4.2014	EN 12270:1998 Nota 2.1	31.5.2014
CEN	EN 12275:2013 Equipo de alpinismo y escalada. Mosquetones. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	13.12.2013	EN 12275:1998 Nota 2.1	13.12.2013
CEN	EN 12276:2013 Equipo de alpinismo y escalada. Anclajes mecánicos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	11.4.2014	EN 12276:1998 Nota 2.1	31.5.2014
CEN	EN 12277:2015 Equipo de alpinismo y escalada. Arneses. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	Esta es la primera publicación	EN 12277:2007 Nota 2.1	31.5.2017
CEN	EN 12278:2007 Equipo de alpinismo y escalada. Poleas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	23.11.2007	EN 12278:1998 Nota 2.1	30.11.2007

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12311:2013 Equipo de protección individual. Métodos de ensayo para gafas de sol y equipos asociados (ISO 12311:2013, Corrected version 2014-08-15) (Ratificada por AENOR en noviembre de 2015.)	13.12.2013		
CEN	EN ISO 12312-1:2013 Protección de los ojos y la cara. Gafas de sol y equipos asociados. Parte 1: Gafas de sol para uso general.(ISO 12312-1:2013) (Ratificada por AENOR en agosto de 2015.)	13.12.2013	EN 1836:2005 +A1:2007 Nota 2.3	28.2.2015
CEN	EN ISO 12312-2:2015 Protección de los ojos y la cara. Gafas de sol y equipos asociados. Parte 2: Filtros para la observación directa del sol (ISO 12312-2:2015) (Ratificada por AENOR en septiembre de 2015.)	11.12.2015		
CEN	EN ISO 12401:2009 Pequeñas embarcaciones. Arnés de seguridad de puente y línea de vida. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. (ISO 12401:2009)	6.5.2010	EN 1095:1998 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN ISO 12402-2:2006 Equipos de flotación individual — Parte 2: Chalecos salvavidas para condiciones mar adentro extremas (nivel 275) — Requisitos de seguridad (ISO 12402-2:2006)	21.12.2006	EN 399:1993 Nota 2.1	31.3.2007
	EN ISO 12402-2:2006/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
CEN	EN ISO 12402-3:2006 Equipos de flotación individual — Parte 3: Chalecos salvavidas para condiciones mar adentro (nivel 150) — Requisitos de seguridad (ISO 12402-3:2006)	21.12.2006	EN 396:1993 Nota 2.1	31.3.2007
	EN ISO 12402-3:2006/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
CEN	EN ISO 12402-4:2006 Equipos de flotación individual — Parte 4: Chalecos salvavidas para condiciones en el interior/cercanas a la costa (nivel 100) — Requisitos de seguridad (ISO 12402-4:2006)	21.12.2006	EN 395:1993 Nota 2.1	31.3.2007
	EN ISO 12402-4:2006/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
CEN	EN ISO 12402-5:2006 Equipos de flotación individual — Parte 5: Ayudas a la flotación (nivel 50) — Requisitos de seguridad (ISO 12402-5:2006)	21.12.2006	EN 393:1993 Nota 2.1	31.3.2007
	EN ISO 12402-5:2006/AC:2006			
	EN ISO 12402-5:2006/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12402-6:2006 Equipos de flotación individuales. Parte 6: Chalecos salvavidas y ayudas a la flotación para fines especiales. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. (ISO 12402-6:2006)	21.12.2006		
	EN ISO 12402-6:2006/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
CEN	EN ISO 12402-8:2006 Equipos de flotación individual — Parte 8: Accesorios — Requisitos de seguridad y métodos de ensayo (ISO 12402-8:2006)	2.8.2006	EN 394:1993 Nota 2.1	31.8.2006
	EN ISO 12402-8:2006/A1:2011	11.11.2011	Nota 3	11.11.2011
CEN	EN ISO 12402-9:2006 Dispositivos de flotación personal — Parte 9: Métodos de ensayo para las clases A a F (ISO 12402-9:2006)	21.12.2006		
	EN ISO 12402-9:2006/A1:2011	11.11.2011	Nota 3	11.11.2011
CEN	EN ISO 12402-10:2006 Equipos de flotación individual. Parte 10: Selección y aplicación de los equipos de flotación y de otros equipos relacionados (ISO 12402-10:2006)	2.8.2006		
CEN	EN 12477:2001 Guantes de protección para soldadores.	10.8.2002		
	EN 12477:2001/A1:2005	6.10.2005	Nota 3	31.12.2005
CEN	EN 12492:2012 Equipos de montañismo. Cascos para montañeros. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	20.12.2012	EN 12492:2000 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 12628:1999 Accesorios de buceo. Aparatos combinados de flotabilidad y rescate. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo.	4.7.2000		
	EN 12628:1999/AC:2000			
CEN	EN 12841:2006 Equipo de protección personal para la prevención de caídas de altura. Sistemas de acceso de cuerda. Dispositivos de reglaje de cuerdas.	21.12.2006		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 12941:1998 Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes de ventilación asistida incorporados a un casco o capuz. Requisitos, ensayos, marcado.	4.6.1999	EN 146:1991 Nota 2.1	4.6.1999
	EN 12941:1998/A1:2003	6.10.2005	Nota 3	6.10.2005
	EN 12941:1998/A2:2008	5.6.2009	Nota 3	5.6.2009
CEN	EN 12942:1998 Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes de ventilación asistida provistos de máscaras o mascarillas. Requisitos, ensayos, marcado.	4.6.1999	EN 147:1991 Nota 2.1	4.6.1999
	EN 12942:1998/A1:2002	28.8.2003	Nota 3	28.8.2003
	EN 12942:1998/A2:2008	5.6.2009	Nota 3	5.6.2009
CEN	EN 13034:2005+A1:2009 Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6).	6.5.2010	EN 13034:2005 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 13061:2009 Ropa de protección. Espinilleras para futbolistas. Requisitos y métodos de ensayo.	6.5.2010	EN 13061:2001 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 13087-1:2000 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 1: Condiciones y acondicionamiento.	10.8.2002		
	EN 13087-1:2000/A1:2001	10.8.2002	Nota 3	10.8.2002
CEN	EN 13087-2:2012 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 2: Absorción de impactos. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 13087-2:2000 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13087-3:2000 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 3: Resistencia a la perforación.	10.8.2002		
	EN 13087-3:2000/A1:2001	10.8.2002	Nota 3	10.8.2002
CEN	EN 13087-4:2012 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 4: Eficacia del sistema de retención. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 13087-4:2000 Nota 2.1	30.4.2013

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13087-5:2012 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 5: Resistencia del sistema de retención. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 13087-5:2000 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13087-6:2012 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 6: Campo de visión. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 13087-6:2000 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13087-7:2000 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 7: Resistencia a la llama.	10.8.2002		
	EN 13087-7:2000/A1:2001	10.8.2002	Nota 3	10.8.2002
CEN	EN 13087-8:2000 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 8: Propiedades eléctricas.	21.12.2001		
	EN 13087-8:2000/A1:2005	6.10.2005	Nota 3	6.10.2005
CEN	EN 13087-10:2012 Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 10: Resistencia al calor radiante. (Ratificada por AENOR en noviembre de 2012.)	20.12.2012	EN 13087-10:2000 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13089:2011 Equipos de alpinismo y escalada. Piolets. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	9.7.2011		
CEN	EN 13138-1:2008 Ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación. Parte 1: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para las ayudas a la flotación destinadas a llevar en el cuerpo.	5.6.2009	EN 13138-1:2003 Nota 2.1	5.6.2009
CEN	EN 13158:2009 Ropa de protección. Chaquetas protectoras y protectores del cuerpo y de los hombros para actividades ecuestres: para jinetes y aquellos que trabajan con caballos, y para conductores de vehículos tirados por caballos. Requisitos y métodos de ensayo.	6.5.2010	EN 13158:2000 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 13178:2000 Protección individual de los ojos. Protectores oculares para usuarios de motos de nieve.	21.12.2001		
CEN	EN 13274-1:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 1: Determinación de la fuga hacia el interior y de la fuga total hacia el interior.	21.12.2001		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13274-2:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 2: Ensayos de comportamiento práctico.	21.12.2001		
CEN	EN 13274-3:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 3: Determinación de la resistencia a la respiración.	10.8.2002		
CEN	EN 13274-4:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 4: Determinación de la resistencia a la llama e inflamabilidad.	10.8.2002		
CEN	EN 13274-5:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 5: Condiciones climáticas.	21.12.2001		
CEN	EN 13274-6:2001 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 6: Determinación del contenido en dióxido de carbono del aire inhalado.	10.8.2002		
CEN	EN 13274-7:2008 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 7: Determinación de la penetración de los filtros de partículas.	20.6.2008	EN 13274-7:2002 Nota 2.1	31.7.2008
CEN	EN 13274-8:2002 Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 8: Determinación de la obstrucción con polvo de dolomita.	28.8.2003		
CEN	EN 13277-1:2000 Equipo de protección para artes marciales. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo.	24.2.2001		
CEN	EN 13277-2:2000 Equipo de protección para artes marciales. Parte 2: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones del empeine, de la espinilla y del antebrazo.	24.2.2001		
CEN	EN 13277-3:2013 Equipo de protección para artes marciales. Parte 3: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones del tronco.	11.4.2014	EN 13277-3:2000 Nota 2.1	30.6.2014

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13277-4:2001 Equipo de protección para artes marciales. Parte 4: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones de la cabeza.	10.8.2002		
	EN 13277-4:2001/A1:2007	23.11.2007	Nota 3	31.12.2007
CEN	EN 13277-5:2002 Equipo de protección para artes marciales. Parte 5: Requisitos y métodos de ensayo complementarios para protecciones genitales y abdominales.	10.8.2002		
CEN	EN 13277-6:2003 Equipo de protección para artes marciales. Parte 6. Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones de pecho femeninas.	21.2.2004		
CEN	EN 13277-7:2009 Equipo de protección para artes marciales. Parte 7: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones de manos y pies.	6.5.2010		
CEN	EN ISO 13287:2012 Equipos de protección individual. Calzado. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al deslizamiento. (ISO 13287:2012).	13.3.2013	EN ISO 13287:2007 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13356:2001 Accesorios de visibilidad para uso no profesional. Requisitos y métodos de ensayo.	21.12.2001		
CEN	EN 13484:2012 Cascos para los usuarios de trineos. (Ratificada por AENOR en abril de 2012.)	20.12.2012	EN 13484:2001 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13546:2002+A1:2007 Ropa de protección. Protectores de las manos, los brazos, el pecho, el abdomen, las piernas, los pies y los genitales para porteros de hockey sobre hierba y protectores de espinillas para los jugadores. Requisitos y métodos de ensayo.	23.11.2007	EN 13546:2002 Nota 2.1	31.12.2007
CEN	EN 13567:2002+A1:2007 Ropa de protección. Protectores de las manos, los brazos, el pecho, el abdomen, las piernas, los genitales y la cara para los esgrimistas. Requisitos y métodos de ensayo.	23.11.2007	EN 13567:2002 Nota 2.1	31.12.2007
CEN	EN 13594:2015 Guantes de protección para motociclistas. Requisitos y métodos de ensayo.	11.12.2015	EN 13594:2002 Nota 2.1	31.8.2017

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13595-1:2002 Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 1: Requisitos generales.	28.8.2003		
CEN	EN 13595-2:2002 Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 2: Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión por impacto.	28.8.2003		
CEN	EN 13595-3:2002 Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 3: Método de ensayo para determinar la resistencia a la rotura.	28.8.2003		
CEN	EN 13595-4:2002 Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 4: Método de ensayo para determinar la resistencia al corte por impacto.	28.8.2003		
CEN	EN 13634:2010 Calzado de protección para motoristas. Requisitos y métodos de ensayo.	9.7.2011	EN 13634:2002 Nota 2.1	9.7.2011
CEN	EN ISO 13688:2013 Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.)	13.12.2013	EN 340:2003 Nota 2.1	31.1.2014
CEN	EN 13781:2012 Casco de protección para conductores y pasajeros de motos de nieve y bobsleighs.	20.12.2012	EN 13781:2001 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 13794:2002 Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito cerrado para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado.	28.8.2003	EN 400:1993 EN 401:1993 EN 1061:1996 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 13819-1:2002 Protectores auditivos. Ensayos. Parte 1: Métodos de ensayo físicos.	28.8.2003		
CEN	EN 13819-2:2002 Protectores auditivos. Ensayos. Parte 2: Métodos de ensayo acústicos	28.8.2003		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 13832-1:2006 Calzado de protección contra agentes químicos. Parte 1: Terminología y métodos de ensayo.	21.12.2006		
CEN	EN 13832-2:2006 Calzado de protección contra agentes químicos. Parte 2: Requisitos para calzado resistente a productos químicos bajo condiciones de laboratorio.	21.12.2006		
CEN	EN 13832-3:2006 Calzado de protección contra agentes químicos. Parte 3: Requisitos para calzado de alta protección contra agentes químicos bajo condiciones de laboratorio.	21.12.2006		
CEN	EN 13911:2004 Ropa de protección para bomberos. Requisitos y métodos de ensayo para los capuces de protección contra el fuego para los bomberos.	6.10.2005		
CEN	EN 13921:2007 Equipos de protección individual. Principios ergonómicos.	23.11.2007		
CEN	EN 13949:2003 Equipos de protección respiratoria. Equipos de buceo autónomos de circuito abierto para utilizar con Nitrox y oxígeno comprimido. Requisitos, ensayos, marcado.	21.2.2004		
CEN	EN ISO 13982-1:2004 Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5) (ISO 13982-1:2004)	6.10.2005		
	EN ISO 13982-1:2004/A1:2010	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
CEN	EN ISO 13982-2:2004 Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 2: Método de ensayo para la determinación de la fuga hacia el interior de los trajes de aerosoles de partículas finas (ISO 13982-2:2004)	6.10.2005		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 13995:2000 Ropas de protección. Propiedades mecánicas. Método de ensayo para la determinación de la resistencia de los materiales a la perforación y al desgarramiento dinámico. (ISO 13995:2000)	6.10.2005		
CEN	EN ISO 13997:1999 Ropa de protección. Propiedades mecánicas. Determinación de la resistencia al corte por objetos afilados. (ISO 13997:1999)	4.7.2000		
	EN ISO 13997:1999/AC:2000			
CEN	EN ISO 13998:2003 Ropas de protección. Mandiles, pantalones y chalecos protectores contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos manuales (ISO 13998:2003)	28.8.2003	EN 412:1993 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN 14021:2003 Protectores contra piedras para motociclismo todoterreno destinados para proteger a los conductores de piedras y escombros. Requisitos y métodos de ensayo.	6.10.2005		
CEN	EN 14052:2012+A1:2012 Casco de protección de alto rendimiento para la industria (Ratificada por AENOR en diciembre de 2012.)	20.12.2012	EN 14052:2012 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN 14058:2004 Ropa de protección. Prendas para protección contra ambientes fríos.	6.10.2005		
CEN	EN ISO 14116:2015 Ropa de protección. Protección contra la llama. Ropa, materiales y conjunto de materiales con propagación limitada de llama (ISO 14116:2015) (Ratificada por AENOR en noviembre de 2015.)	11.12.2015	EN ISO 14116:2008 Nota 2.1	31.1.2016
CEN	EN 14120:2003+A1:2007 Ropa de protección. Protectores de muñecas, manos, codos y rodillas para los usuarios de equipamiento de deportes sobre ruedas. Requisitos y métodos de ensayo.	23.11.2007	EN 14120:2003 Nota 2.1	31.12.2007
CEN	EN 14126:2003 Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.	6.10.2005		
	EN 14126:2003/AC:2004			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 14143:2013 Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de buceo de circuito cerrado.	13.12.2013	EN 14143:2003 Nota 2.1	31.1.2014
CEN	EN 14225-1:2005 Trajes de buceo. Parte 1: Trajes húmedos, requisitos y métodos de ensayo	6.10.2005		
CEN	EN 14225-2:2005 Trajes de buceo. Parte 2: Trajes secos. Requisitos y métodos de ensayo	6.10.2005		
CEN	EN 14225-3:2005 Trajes de buceo. Parte 3: Trajes con sistema de calentamiento o enfriamiento activo. Requisitos y métodos de ensayo.	6.10.2005		
CEN	EN 14225-4:2005 Trajes de inmersión. Parte 4: Traje de inmersión de una atmósfera. Requisitos de factores humanos y métodos de ensayo.	6.10.2005		
CEN	EN 14325:2004 Ropa de protección contra productos químicos. Métodos de ensayo y clasificación de las prestaciones de los materiales, costuras, uniones y ensamblajes de la ropa de protección contra productos químicos.	6.10.2005		
CEN	EN 14328:2005 Ropas de protección. Guantes y protectores de brazos contra los cortes producidos por cuchillos eléctricos. Requisitos y métodos de ensayo.	6.10.2005		
CEN	EN 14360:2004 Ropa de protección contra la lluvia. Método de ensayo para las prendas listas para llevar. Impacto desde arriba con gotas de alta energía.	6.10.2005		
CEN	EN 14387:2004+A1:2008 Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayos, marcado.	20.6.2008	EN 14387:2004 Nota 2.1	31.7.2008
CEN	EN 14404:2004+A1:2010 Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada.	6.5.2010	EN 14404:2004 Nota 2.1	31.7.2010

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 14435:2004 Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito abierto, de aire comprimido, provistos de media máscara para ser usados sólo con presión positiva. Requisitos, ensayos, marcado.	6.10.2005		
CEN	EN 14458:2004 Protección individual de los ojos. Pantallas faciales y visores para usar con los cascos de bomberos y los de protección industrial de altas prestaciones empleados por los servicios de bomberos, de ambulancias y de emergencias.	6.10.2005		
CEN	EN ISO 14460:1999 Ropas de protección para los conductores de vehículos de competición. Protección contra el calor y la llama. Requisitos de comportamiento y métodos de ensayo. (ISO 14460:1999)	16.3.2000		
	EN ISO 14460:1999/AC:1999			
	EN ISO 14460:1999/A1:2002	10.8.2002	Nota 3	30.9.2002
CEN	EN 14529:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos, de circuito abierto, de aire comprimido, con media máscara y con válvula de respiración de presión positiva a demanda, para evacuación	19.4.2006		
CEN	EN 14593-1:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios con línea de aire comprimido con válvula a demanda. Parte 1: Equipos con máscara completa. Requisitos, ensayos, marcado.	6.10.2005	EN 139:1994 Nota 2.1	2.12.2005
CEN	EN 14593-2:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios con línea de aire comprimido con válvula a demanda. Parte 2: Equipos con media máscara a presión positiva. Requisitos, ensayos, marcado.	6.10.2005	EN 139:1994 Nota 2.1	2.12.2005
	EN 14593-2:2005/AC:2005			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 14594:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios con línea de aire comprimido de flujo continuo. Requisitos, ensayos, marcado.	6.10.2005	EN 139:1994 EN 270:1994 EN 271:1995 EN 1835:1999 EN 12419:1999 Nota 2.1	2.12.2005
	EN 14594:2005/AC:2005			
CEN	EN 14605:2005+A1:2009 Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]).	6.5.2010	EN 14605:2005 Nota 2.1	6.5.2010
CEN	EN 14786:2006 Ropas de protección. Determinación de la resistencia a la penetración mediante sprays químicos líquidos, emulsiones y dispersiones. Ensayo con atomizador.	21.12.2006		
CEN	EN ISO 14877:2002 Ropa de protección para operaciones de proyección de abrasivos utilizando abrasivos granulares (ISO 14877:2002)	28.8.2003		
CEN	EN ISO 15025:2002 Ropa de protección. Protección contra el calor y las llamas. Método de ensayo para la propagación limitada de la llama. (ISO 15025:2000)	28.8.2003	EN 532:1994 Nota 2.1	28.8.2003
CEN	EN ISO 15027-1:2012 Trajes de inmersión. Parte 1: Trajes de uso continuo, requisitos, incluyendo la seguridad. (ISO 15027-1:2012).	13.3.2013	EN ISO 15027-1:2002 Nota 2.1	31.5.2013
CEN	EN ISO 15027-2:2012 Trajes de inmersión. Parte 2: Trajes de evacuación, requisitos, incluyendo la seguridad. (ISO 15027-2:2012).	13.3.2013	EN ISO 15027-2:2002 Nota 2.1	31.5.2013
CEN	EN ISO 15027-3:2012 Trajes de inmersión. Parte 3: Métodos de ensayo. (ISO 15027-3:2012).	13.3.2013	EN ISO 15027-3:2002 Nota 2.1	31.5.2013
CEN	EN 15090:2012 Calzado para bomberos.	20.12.2012	EN 15090:2006 Nota 2.1	30.4.2013

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 15151-1:2012 Equipo de alpinismo y de escalada. Dispositivos de frenado. Parte 1: Dispositivos de frenado semiautomáticos, requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	20.12.2012		
CEN	EN 15333-1:2008 Equipos de protección respiratoria. Equipos de buceo de aire comprimido de suministro umbilical de circuito abierto . Parte 1: Equipos a demanda.	20.6.2008		
	EN 15333-1:2008/AC:2009			
CEN	EN 15333-2:2009 Equipos de protección respiratoria. Equipos de buceo de aire comprimido de suministro umbilical de circuito abierto. Parte 2: Equipos de caudal libre.	6.5.2010		
CEN	EN 15613:2008 Protectores de rodillas y codos para deportes de interior. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	5.6.2009		
CEN	EN 15614:2007 Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de comportamiento para ropa utilizada en la lucha contra el fuego en espacios naturales.	23.11.2007		
CEN	EN ISO 15831:2004 Ropa. Efectos fisiológicos. Medida del aislamiento térmico mediante un maniquí térmico (ISO 15831:2004)	6.10.2005		
CEN	EN 16027:2011 Ropa de protección. Guantes de protección para porteros de fútbol.	16.2.2012		
CEN	EN 16350:2014 Guantes de protección. Propiedades electrostáticas.	12.12.2014		
CEN	EN 16473:2014 Cascos de bombero. Cascos para rescate técnico (Ratificada por AENOR en abril de 2015.)	11.12.2015		
CEN	EN ISO 17249:2013 Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena. (ISO 17249:2013).	11.4.2014	EN ISO 17249:2004 Nota 2.1	30.11.2015
	EN ISO 17249:2013/AC:2014			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 17491-3:2008 Ropa de protección. Métodos de ensayo para ropa de protección contra productos químicos. Parte 3: Determinación de la resistencia a la penetración de un chorro de líquido (ensayo de chorro). (ISO 17491-3:2008)	28.1.2009	EN 463:1994 Nota 2.1	28.2.2009
CEN	EN ISO 17491-4:2008 Ropa de protección. Métodos de ensayo para ropa de protección contra productos químicos. Parte 4: Determinación de la resistencia a la penetración por pulverización de líquidos (ensayo de pulverización). (ISO 17491-4:2008).	28.1.2009	EN 468:1994 Nota 2.1	28.2.2009
CEN	EN ISO 20344:2011 Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. (ISO 20344:2011).	16.2.2012	EN ISO 20344:2004 Nota 2.1	30.6.2012
CEN	EN ISO 20345:2011 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (ISO 20345:2011).	16.2.2012	EN ISO 20345:2004 Nota 2.1	30.6.2013
CEN	EN ISO 20346:2014 Equipo de protección personal. Calzado de protección. (ISO 20346:2014)	12.12.2014	EN ISO 20346:2004 Nota 2.1	31.12.2014
CEN	EN ISO 20347:2012 Equipo de protección personal. Calzado de trabajo. (ISO 20347:2012).	20.12.2012	EN ISO 20347:2004 Nota 2.1	30.4.2013
CEN	EN ISO 20349:2010 Equipo de protección personal. Calzado de protección frente a riesgos térmicos y salpicaduras de metal fundido como los que se encuentran en fundiciones y soldadura. Requisitos y métodos de ensayo. (ISO 20349:2010)	9.7.2011		
CEN	EN ISO 20471:2013 Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos. (ISO 20471:2013, Corrected version 2013-06-01).	28.6.2013	EN 471:2003 +A1:2007 Nota 2.1	30.9.2013
	EN ISO 20471:2013/A1:2016	Esta es la primera publicación	Nota 3	31.5.2017
CEN	EN 24869-1:1992 Acústica. Protectores auditivos contra el ruido. Parte 1: método subjetivo de medida de la atenuación acústica. (ISO 4869-1:1990)	16.12.1994		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 50286:1999 Ropa aislante de protección para trabajos en instalaciones de baja tensión	16.3.2000		
Cenelec	EN 50321:1999 Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión	16.3.2000		
Cenelec	EN 50365:2002 Cascos eléctricamente aislantes para utilización en instalaciones de baja tensión	10.4.2003		
Cenelec	EN 60743:2001 Trabajos en tensión. Terminología para herramientas, equipos y dispositivos. IEC 60743:2001	10.4.2003	EN 60743:1996 Nota 2.1	1.12.2004
	EN 60743:2001/A1:2008 IEC 60743:2001/A1:2008	9.7.2011	Nota 3	9.7.2011
Cenelec	EN 60895:2003 Trabajos en tensión. Ropa conductora para uso a una tensión nominal hasta 800 kV en corriente alterna y +/- 600 kV en corriente continua IEC IEC 60895:2002 (Modificada)	6.10.2005	EN 60895:1996 Nota 2.1	1.7.2006
Cenelec	EN 60903:2003 Trabajos en tensión. Guantes de material aislante IEC IEC 60903:2002 (Modificada)	6.10.2005	EN 50237:1997 EN 60903:1992 + A11:1997 Nota 2.1	1.7.2006
Cenelec	EN 60984:1992 Manguitos de material aislante para trabajos en tensión IEC 60984:1990 (Modificada)	4.6.1999		
	EN 60984:1992/A11:1997	4.6.1999	Nota 3	4.6.1999
	EN 60984:1992/A1:2002 IEC 60984:1990/A1:2002	10.4.2003	Nota 3	6.10.2005

⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- CENELEC: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el CENELEC también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial .
- Las referencias a las correcciones de errores «[...] /AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO C 338 de 27.9.2014, p. 31.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo

[Publicación de referencias de los documentos de evaluación europeos conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 305/2011]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 118/04)

Las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 305/2011 prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que figure en los documentos de evaluación europeos

Referencia y título del documento de evaluación europeo		Referencia y título del documento de evaluación europeo sustituido	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)
010001-00-0301	Muro compuesto de hormigón prefabricado con conectores puntuales		
020001-01-0405	Conjuntos de bisagras ocultas multiteje	020001-00-0405	
020002-00-0404	Sistema de acristalamiento de balcones y terrazas sin montantes		
020011-00-0405	Techo, piso, paredes o techos escotillas que dan acceso o utilizar como una puerta de emergencia/con o sin resistencia al fuego		
030019-00-0402	Sistema de impermeabilización líquido para techos a base de polisiloxano		
040005-00-1201	Productos fabricados con fibras vegetales o animales para aislamiento térmico y/o acústico		
040016-00-0404	Malla de fibra de vidrio para refuerzo de revocos con base cemento		
040037-00-1201	Tableros compuestos con factor lambda bajo hechos de fibras de lana mineral y aditivos de aerogel		
040048-00-0502	Lámina de fibra de caucho para aislamiento a ruido de impacto		
040065-00-1201	Placas de poliestireno expandido y cemento para aislamiento térmico y/o absorción acústica		
040089-00-0401	Sistemas de aislamiento térmico exterior para aplicación en edificios con estructura de madera		
040090-00-1201	Placas y productos fabricados obtenidos mediante moldeo de un ácido poliláctico expandido (EPLA) para aislamiento térmico y acústico.		

(1)	(2)	(3)	(4)
040138-00-1201	Productos de aislamiento térmico y/o acústico a granel de fibras vegetales para relleno in situ		
040288-00-1201	Aislamientos térmicos y acústicos hechos en fábrica con fibras de poliéster		
040313-00-1201	Producto de gránulos sueltos de corcho expandido para aislamiento térmico y/o acústico in situ		
050009-00-0301	Cojinete esférico y cilíndrico con material deslizante especial de fluoropolímero		
060001-00-0802	Kit de chimenea con conducto interior de arcilla/cerámica con clasificación T400 (mínima) N1 W3 GXX		
060003-00-0802	Kit de chimenea con conducto interior de arcilla/cerámica y con muro exterior específico con clasificación T400 (mínima) N1 W3 GXX		
060008-00-0802	Kit de chimenea con conducto(s) interior(es) de arcilla/cerámica con clasificación T400 (mínima) N1/P1 W3 Gxx con diferentes paredes exteriores y posibilidad de alteración de la pared exterior		
070001-01-0504	Placas de yeso para aplicaciones portantes	070001-00-0504	
070002-00-0505	Cinta de fibra de vidrio para juntas entre placas de yeso laminado		
080002-00-0102	Geomalla hexagonal no de refuerzo para la estabilización de capas granulares sin ligar mediante el entrelazamiento con el agregado		
090001-00-0404	Placas de lana mineral comprimida prefabricadas con acabado orgánico o inorgánico y con sistema de fijación especificado		
090017-00-0404	Acrilamiento vertical con soportes puntuales		
090020-00-0404	Kits para revestimiento exterior de fachada de piedra aglomerada		
090058-00-0404	Kits de revestimiento exterior de fachada ventilada compuesto de un panel metálico de nido de abeja y sus fijaciones asociadas		
120001-01-0106	Láminas retroreflectantes microprismáticas	120001-00-0106	
120003-00-0106	Columnas y báculos de alumbrado de acero		
130002-00-0304	Elemento superficial de madera maciza- elemento formado por tableros unidos mediante conectores de madera para uso estructural en edificios		
130005-00-0304	Elemento superficial de madera maciza para uso como elemento estructural en edificios		
130010-00-0304	Madera laminada encolada de frondosa. Madera de haya microlaminada encolada para uso estructural		

(1)	(2)	(3)	(4)
130011-00-0304	Elemento prefabricado estructural para edificios formados por piezas de madera de sección rectangular unidas por tablas de madera		
130012-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia — Troncos escuadrados con gemas — Castaño		
130013-00-0304	Elemento de madera maciza — elemento estructural para edificios, constituido por piezas de madera maciza unidas por conexiones en cola de milano		
130019-00-0603	Elementos de fijación tipo clavija con revestimiento de resina		
130022-00-0304	Troncos de madera monolíticos o laminados para muros y vigas		
130033-00-0603	Clavos y tornillos para la fijación de placas en estructuras de madera		
130118-00-0603	Tornillos para construcciones de madera		
130166-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia — Madera maciza modificada térmicamente con secciones rectangulares con o sin empalmes — Resinosas		
130167-00-0304	Madera estructural clasificada por su resistencia — Troncos escuadrados con gemas — madera de coníferas		
150001-00-0301	Cemento a base de sulfoaluminato cálcico		
150003-00-0301	Cemento de gran resistencia		
180008-00-0704	Sifón extraíble ralo con obturador mecánico		
190002-00-0502	Kit de pavimentación flotante instalado en seco con unidades prefabricadas y machihembradas formadas por piezas cerámicas y láminas elastoméricas		
200001-00-0602	Cable prefabricado de alambre trenzado de acero o acero inoxidable con conectores en sus extremos		
200002-00-0602	Sistema de atirantado con varilla		
200005-00-0103	Pilotes de acero estructural con perfiles huecos y elementos para uniones rígidas		
200012-00-0401	Kits de distanciadores para revestimientos metálicos de techos y fachadas		
200014-00-0103	Juntas y azuches para pilotes de hormigón		

(1)	(2)	(3)	(4)
200017-00-0302	Productos y componentes estructurales laminados en caliente de acero de clases Q235B, Q235D, Q345B y Q345D		
200019-00-0102	Cajas y colchones de malla hexagonal trenzada para gaviones		
200022-00-0302	Productos de gran longitud de acero laminado termomecánicamente a base de acero estructural soldable de grano fino de grados especiales		
200026-00-0102	Sistemas de malla de alambre de acero para relleno reforzado		
200032-00-0602	Sistemas prefabricados de atirantado con varilla con anclajes especiales en los extremos		
200033-00-0602	Conector cortante clavado		
200035-00-0302	Sistemas para cubiertas y paredes con fijaciones ocultas		
200036-00-0103	Kit para micropilotes — Kit con barras huecas para micropilotes autorroscantes — Barras huecas de tubos de acero sin soldadura		
200039-00-0102	Gaviones hexagonales y colchones con revestimiento de zinc		
200043-00-0103	Tubos de pila de hierro dúctil		
200050-00-0102	Cajas y colchones de gaviones y gaviones tipo saco de malla torcida regular y hexagonal con revestimiento previo de zinc y/o revestimiento de zinc+orgánico	200039-00-0102	
210004-00-0805	Elemento modular para servicios de construcción		
220006-00-0402	Tejas compuestas de polipropileno, caliza y cargas		
220007-00-0402	Chapas y bandas de aleación de cobre totalmente apoyadas para cubiertas y revestimientos interiores y exteriores		
220008-00-0402	Perfiles para acabado de borde en balcones y terrazas		
220010-00-0402	Placas de plástico planas para cubiertas con elementos discontinuos totalmente apoyados y revestimiento exterior de fachadas		
220013-00-0401	Ventana doble autoportante de cumbrera		
220021-00-0402	Kits de tubos de luz solar		
220022-00-0401	Barrera para nieve de policarbonato para tejado		
220025-00-0401	Acrilamiento horizontal estructural en voladizo (marquesina/tejado de vidrio estructural)		

(1)	(2)	(3)	(4)
230004-00-0106	Paneles de malla de anillas metálicas		
230005-00-0106	Paneles de red de cable trenzado		
230008-00-0106	Malla de alambre de acero de doble torsión con o sin cables de refuerzo		
230011-00-0106	Productos para señalización vial		
230012-00-0105	Aditivos para la fabricación de asfalto — Gránulos asfálticos obtenidos del reciclaje de fieltros asfálticos de techos		
230025-00-0106	Sistemas de fachada flexibles para estabilización de pendientes y protección contra piedras		
260006-00-0301	Adición polimérica para hormigón		
260007-00-0301	Adición Tipo I para hormigón, mortero y materiales de solera — Solución acuosa		
280001-00-0704	Unidad lineal preensamblada para drenaje o infiltración		
290001-00-0701	Kit para conducción de agua fría y caliente en el interior de edificios		
320002-02-0605	Banda metálica revestida para estanqueidad de juntas de construcción y de fisuración controlada en hormigón impermeable al agua	320002-00-0605 320002-01-0605	
320008-00-0605	Cinta expansiva para sellado de juntas con base de bentonita para juntas de construcción en hormigón estanco		
330001-00-0602	Sistema de fijación estructural ciega con casquillos de expansión		
330008-02-0601	Perfiles empotrados de anclaje	330008-00-0601 330008-01-0601	
330011-00-0601	Tornillos ajustables para hormigón		
330012-00-0601	Anclaje embebido con casquillo de rosca interior		
330047-01-0602	Tornillos para fijación de paneles sándwich	330047-00-0602	
330075-00-0601	Dispositivo para la suspensión del ascensor		
330079-00-0602	Sistema de fijación de suelo para uso enchapa estampada y en rejilla con pletina y varilla		
330080-00-0602	Sistema de abrazadera de alta resistencia al deslizamiento (HSR)		
330083-01-0601	Fijación a pistola para anclajes múltiples en hormigón, en aplicaciones no estructurales	330083-00-0601	
330084-00-0601	Pletina de acero con anclajes para hormigón		

(1)	(2)	(3)	(4)
330153-00-0602	Cartucho de clavijas para la fijación con pistola a pólvora de chapas y elementos de acero de pequeño calibre		
330155-00-0602	Conjunto de abrazadera auto-ajustable		
330196-00-0604	Anclajes de plástico para fijar sistemas compuestos de aislamiento térmico para el exterior (ETICS)	ETAG 014	
330232-00-0601	Fijaciones mecánicas para uso en hormigón	ETAG 001-1 ETAG 001-2 ETAG 001-3 ETAG 001-4	
330667-00-0602	Canal de montaje laminado en caliente		
340002-00-0204	Paneles para uso estructural, con mallas de acero y aislante térmico incorporado al interior		
340006-00-0506	Kits de escaleras prefabricadas	ETAG 008	
340020-00-0106	Kits flexibles para la retención de flujos de escombros y desprendimientos de superficie/rocas		
340025-00-0403	Kit para solera de edificios calefactados		
340037-00-0204	Elementos portantes ligeros de acero/madera para cubiertas		
350003-00-1109	Kit para conductos de instalaciones resistentes al fuego consistente en piezas prefabricadas de conexión (fabricadas con chapa de acero mecanizada previamente revestida) y accesorios		
350005-00-1104	Productos intumescentes para usos como sellante y protección frente al fuego		
350134-00-1104	Sumidero resistente al fuego con sellado intumescente (combinado con un tubo de desagüe de acero inoxidable)		
360005-00-0604	Bandeja para recogida de agua en cámaras de aire		

Nota:

Los documentos de evaluación europeos (EAD) son adoptados en inglés por la Organización Europea para la Evaluación Técnica (EOTA). La Comisión Europea no se hace responsable de la exactitud de los títulos que le haya proporcionado la EOTA para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La publicación de las referencias de los documentos de evaluación europeos en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no significa que los documentos de evaluación europeos estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

La Organización Europea para la Evaluación Técnica (<http://www.eota.eu>) deberá encargarse de que el documento de evaluación europeo esté disponible por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el punto 8 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 305/2011.

La presente lista sustituye a todas las anteriormente publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea se encarga de la actualización de la presente lista.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(2017/C 118/05)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo(s) de la Directiva 2014/53/UE que abarca la norma
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 300 065 V2.1.2 Equipo telegráfico de técnicas de impresión directa de banda estrecha para recibir información meteorológica o de navegación (NAVTEX); Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según los artículos 3.2 y 3.3(g) de la Directiva 2014/53/UE	8.7.2016			Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 300 086 V2.1.2 Equipos de radiocomunicaciones con un conector de RF interno o externo previstos principalmente para señal vocal analógica; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva 2014/53/UE.	9.12.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 113 V2.2.1 Servicio móvil terrestre; Equipos de radiocomunicaciones para la transmisión de datos (y/o voz) con modulación de envolvente constante o no constante y que tienen un conector de antena; Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 219 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones para la transmisión de señales para el inicio de respuesta específica en el receptor. Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva 2014/53/UE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 300 220-2 V3.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); operando en la gama de frecuencias de 25 MHz a 1 000 MHz Parte 2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE para dispositivos de corto alcance no específicos.	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-3-1 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); operando en la gama de frecuencias de 25 MHz a 1 000 MHz Parte 3-1: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Equipos de alta fiabilidad con ciclo de trabajo bajo, equipos de alarmas de teleasistencia operando en la gama de frecuencias designada (869,200 MHz a 869,250 MHz)	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-3-2 V1.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); operando en la gama de frecuencias de 25 MHz a 1 000 MHz Parte 3-2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Alarmas sin hilos operando en las bandas de frecuencia designadas LDC/HR 868,60 MHz a 868,70 MHz, 869,25 MHz a 869,40 MHz, 869,65 MHz a 869,70 MHz	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-4 V1.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); operando en la gama de frecuencias de 25 MHz a 1 000 MHz Parte 3-2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Dispositivos de medida operando en la banda designada 169,400 MHz a 169,475 MHz	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 296 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones que utilizan antenas integradas previstos principalmente para señal vocal analógica; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 300 328 V2.1.1 Sistemas de transmisión de datos de banda ancha; Equipos de transmisión de datos, que funcionan en la banda ISM de 2,4 GHz y utilizan técnicas de modulación de espectro ensanchado; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 330 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); Equipo de radio en la gama de frecuencia 9 kHz a 25 MHz y sistemas de bucle inductivo en la gama de frecuencias 9 kHz a 30 MHz; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 341 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones que utilizan antenas integradas para transmisión de señales para el inicio de respuesta específica en el receptor. Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva 2014/53/UE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 390 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones previstos para la transmisión de datos (y voz) y utilizan antenas integradas; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 422-1 V2.1.2 Micrófonos sin hilos; Audio PMSE hasta 3 GHz; Parte 1: Receptores clase A; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	10.2.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 422-2 V2.1.1 Micrófonos inalámbricos; Audio PMSE hasta 3 GHz; Parte 2: Receptores clase B; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 300 422-3 V2.1.1 Micrófonos inalámbricos; Audio PMSE hasta 3 GHz; Parte 3 Receptores clase C; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 433 V2.1.1 Equipos de Banda Ciudadana (CB); Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 487 V2.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas móviles solo recepción (ROMES) que proporcionan comunicaciones de datos en la banda de frecuencias de 1,5 GHz; especificaciones de Radio Frecuencia (RF) y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 676-2 V2.1.1 Equipos portátiles, transmisores móviles y fijos, receptores y transceptores radioeléctricos VHF situados en tierra para el servicio móvil aeronáutico en VHF, con modulación de amplitud; Parte 2: Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU	8.7.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 698 V2.1.1 Radioteléfonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo que operan en bandas VHF, utilizados en vías de agua interiores. Parte 2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.3(g) de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 300 720 V2.1.1 Sistemas y equipos de comunicaciones a bordo de frecuencia ultra alta (UHF); Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 025 V2.1.1 Equipos de radioteléfono en VHF para comunicaciones y equipos asociados para Llamada Digital Selectiva (DSC) de clase «D»; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 y 3.3 de la Directiva 2014/53/EU	12.8.2016			Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 301 025 V2.2.1 Equipos de radioteléfono en VHF para comunicaciones y equipos asociados para Llamada Digital Selectiva (DSC) de clase «D»; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 y 3.3 de la Directiva 2014/53/EU	Esta es la primera publicación	EN 301 025 V2.1.1 Nota 2.1	30.11.2018	Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 301 166 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones para transmisión analógica y/o digital (voz y/o datos) que trabajan con canales de banda estrecha y que tienen un conector de antena; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	10.2.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 360 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para terminales interactivos por satélite (SIT) y terminales de usuario por satélite (SUT) transmitiendo a satélites en órbita geoestacionaria, trabajando en la banda de frecuencias de 27,5 GHz a 29,5 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 406 V2.2.2 Telecomunicaciones Inalámbricas Digitales Mejoradas (DECT); Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 426 V2.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrestres por satélite del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) y estaciones terrestres por satélite del servicio móvil marítimo (MMES) no destinadas a comunicaciones de peligro y seguridad, que operen en la banda de frecuencias de 1,5 GHz/1,6 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 427 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrestres por satélite del servicio móvil con baja tasa de transmisión (MESs) excepto el servicio móvil aeronáutico, que operen en la banda de frecuencia de 11/12/14 GHz y que cubren los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 430 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrestres de satélite transportable para recogida de noticias (SGN TES) que operan en las bandas de frecuencia de 11 GHz a 12 GHz/13 GHz a 14 GHz y que cubre los requisitos esenciales de la Directiva 2014/53/UE	14.10.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 441 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones móviles terrestres (MES) incluidas en las estaciones portátiles, para redes de comunicaciones personales por satélite (S-PCN) operando en la banda de frecuencias 1,6 GHz a 2,4 GHz para el servicio móvil por satélite, y que cubre los requisitos esenciales de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 442 V2.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para órbita no geoestacionaria (NGSO), para Estaciones Terrenas Móviles (MESs), incluyendo estaciones terrenas portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales por Satélite (S-PCN) en las bandas de frecuencia 1 980 a 2 010 MHz (tierra-espacio) y 2 170 a 2 200 (espacio-tierra) del Servicio Móvil por Satélite (SMS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 443 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para terminal de satélite de muy pequeña apertura (VSAT). Estaciones terrestres de solo transmisión, transmisión/recepción o solo recepción que operan en las bandas de frecuencia de 4 GHz y 6 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 444 V2.1.2 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma Europea (EN) armonizada para Estaciones Terrenas Móviles (LMES) que funcionan en las bandas de 1,5 GHz y 1,6 GHz para comunicaciones de voz y/o datos y que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 447 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para las Estaciones Terrenas a bordo de barcos (ESVs) operando en las bandas de frecuencia de 4/6 GHz atribuidas al Servicio Fijo por Satélite (SFS) y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 459 V2.1.1 Estaciones Terrenas y sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para los terminales interactivos de por satélite (SIT) y para los terminales de usuario por satélite (SUT), transmitiendo hacia satélites en órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencias de 29,5 GHz a 30,0 GHz y que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	14.10.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 473 V2.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de aeronaves (AESs) del servicio móvil aeronáutico por satélite (AMSS)/Servicio móvil por satélite (MSS) y/o el servicio móvil aeronáutico por satélite en ruta (AMS(R)S)/servicio móvil por satélite (MSS), operando por debajo de la banda de frecuencias de 3 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 502 V12.5.2 Equipo Estación Base (BS); Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 511 V9.0.2 Sistema global de comunicaciones móviles (GSM). Norma armonizada para estaciones móviles en las bandas GSM 900 y GSM 1800, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE)	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

Aviso: Esta norma armonizada establece una presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 2014/53/UE si también se aplican los parámetros de recepción indicados en las cláusulas 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.26

ETSI	EN 301 559 V2.1.1 Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Implantes Médicos Activos de Baja Potencia (LP-AMI) y periféricos asociados (LP-AMI-P) que funcionan en el rango de frecuencias de 2 483,5 MHz a 2 500 MHz; Parte 2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
------	---	-----------	--	--	------------------------

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 681 V2.1.2 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para Estaciones Terrenas Móviles (MES), de sistemas de satélites móviles Geoestacionarios incluyendo estaciones terrenas portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales por Satélite (S-PCN) en las bandas de 1,5/1,6 GHz del Servicio Móvil por Satélite (SMS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 721 V2.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para Estaciones Terrenas Móviles (MES), a baja velocidad binaria (LBRDC) utilizando satélites de órbita terrena baja (LEO) operando por debajo de la banda de frecuencia de 1 GHz que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 783 V2.1.1 Equipos de radioaficionado disponibles comercialmente. Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2, de la Directiva 2014/53/EU	8.7.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 839 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); Implantes médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI) y periféricos (ULP-AMI-P) que operan en el rango de frecuencias de 402 MHz a 405 MHz. Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 2014/53/EU.	8.7.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 841-3 V2.1.1 Radioenlaces Digitales VHF aire-tierra (VDL) Modo 2; Características técnicas y métodos de medida para equipos con base en tierra; Parte 3: Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 842-5 V2.1.1 Radioenlaces Digitales VHF aire-tierra (VDL) equipo de radio Modo 4; Características técnicas y métodos de medida para equipos con base en tierra; Parte 5: Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-1 V11.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Introducción y requisitos comunes	9.12.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-2 V11.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 2: CDMA con espectro ensanchado por secuencia directa (UTRA-FDD) Equipo de Usuario (UE).	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-10 V4.2.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 10: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, FDMA/TDMA (DECT) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-11 V11.1.2 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 11: CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD) Repetidores	10.2.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 301 908-12 V7.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 12: CDMA Multiportadora (cdma2000) Repetidores	9.9.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-15 V11.1.2 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 15: Acceso Radioeléctrico Terrenal Universal Evolucionado (E-UTRA) Repetidores	10.2.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-20 V6.3.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 20: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Estaciones Base (BS) TDD	14.10.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-21 V6.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 21: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Equipo de Usuario (UE) FDD	14.10.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-22 V6.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 22: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Estaciones Base (BS) FDD	9.12.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 929 V2.1.1 Transmisores y receptores de VHF para Estaciones Costeras para GMDSS y otras aplicaciones en el servicio móvil marítimo; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 018-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión en modulación de frecuencia (FM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 054-2 V1.2.1 Ayudas a la meteorología; Radiosondas a ser utilizadas en el rango de frecuencias de 400,15 a 406 MHz con niveles de potencias hasta 200 mW; Parte 2: Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 065-1 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB); Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU; Parte 1: Requisitos genéricos para aplicaciones UWB	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 065-2 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB); Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE. Parte 2: Requisitos para geolocalización basados en UWB	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 065-3 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB); Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE. Parte 3: Requisitos de la infraestructura fija de las aplicaciones para vehículos usando tecnologías UWB.	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 065-4 V1.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB); Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 4: Dispositivos sensores de captación que usan tecnología UWB por debajo de 10,6 GHz.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 077-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital terrenal (T-DAB). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 186 V2.1.1 Estaciones Terrenas y sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de aeronaves (AESs) del servicio móvil por satélite que operan en la banda de frecuencias de 11/12/14 GHz y que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 195 V2.1.1 Implantes Médicos Activos de Potencia Ultra Baja (ULP-AMI) y Periféricos (ULP-AMI-P) que funcionan en el rango de frecuencias de 9 kHz a 315 kHz. Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU.	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 208 V3.1.1 Equipos de identificación por frecuencias radioeléctricas que funcionan en la banda de 865 MHz a 868 MHz con niveles de potencia de hasta 2 W y en la banda de 915 MHz a 921 MHz con niveles de potencia de hasta 4 W; Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 217-2-2 V2.2.1 Sistemas Radioeléctricos Fijos; Características y requisitos para equipos punto a punto y antenas; Parte 2-2: Sistemas digitales que funcionan en las bandas de frecuencias en las que se aplica coordinación de frecuencias; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

Aviso: Esta norma armonizada establece una presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 2014/53/UE si también se aplican los parámetros de recepción indicados en las cláusulas 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4

ETSI	EN 302 245-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de Digital Radio Mondiale (DRM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 248 V2.1.1 Radar de navegación para uso en barcos no-SOLAS; Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 296-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre (DVB-T); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-2 V1.2.2 Sistemas de radioenlaces. Equipos y antenas multipunto. Parte 2: Norma EN armonizada para equipos digitales de radiocomunicaciones multipunto, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 340 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para las Estaciones Terrenas a bordo de barcos (ESVs) operando en las bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz atribuidas al Servicio Fijo por Satélite (SFS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 372 V2.1.1 Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Detectores de movimiento para medida de niveles de líquidos en depósitos (TLPR) que funcionan en las bandas de frecuencias 4,5 GHz a 7 GHz, 8,5 GHz a 10,6 GHz, 24,05 GHz a 27 GHz, 57 GHz a 64 GHz, 75 GHz a 85 GHz; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 448 V2.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para el seguimiento de Estaciones Terrenas a bordo de Trenes (ESTs) que trabajan en las bandas de frecuencia de 14/12 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 454-2 V1.2.1 Ayudas a la meteorología; Radiosondas a ser utilizadas en el rango de frecuencias de 1 668,4 a 1 690 MHz; Parte 2: Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 480 V2.1.2 Sistemas de comunicaciones móviles a bordo de aeronaves (MCOBA) Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU	10.3.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 537 V2.1.1 Sistemas del servicio de datos médicos (MEDS) de ultra baja potencia que funcionan en el rango de frecuencias 401 MHz a 402 MHz y 405 MHz a 406 MHz; Norma armonizada que cubren los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 561 V2.1.1 Equipos de radiocomunicaciones usando modulación de envolvente constante o no constante, funcionando en un ancho de banda de canal de 25 kHz, 50 kHz, 100 kHz o 150 kHz; Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3. 2 de la Directiva 2014/53/UE.	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-1 V2.1.2 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite (MES) para el MSS que opera en las bandas de frecuencias de 2 GHz; Parte 1: Componente de Tierra Complementario (CGC) para sistemas de banda ancha: Norma) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-2 V2.1.2 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite (MES) para el MSS que opera en las bandas de frecuencias de 2 GHz. Parte 2: Equipo de Usuario (UE) para sistemas de banda ancha: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-3 V2.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite (MES) para el MSS que opera en las bandas de frecuencias de 1 980 MHz a 2 010 MHz (sentido ascendente) y 2 170 MHz a 2 200 MHz (sentido descendente); Parte 3: Equipo de Usuario (UE) para sistemas de banda estrecha: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 302 617-2 V2.1.1 Transmisores, receptores y transeptores situados en tierra para el servicio móvil aeronáutico en UHF que usan modulación de amplitud; Parte 2: Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 885 V2.1.1 Equipos de radioteléfono para ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo que funcionan en las bandas de VHF con portátiles DSC de clase D integrados; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 y 3.3 (g) de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 302 885 V2.2.2 Equipo portátil de radio en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo que funcionan en las bandas de VHF con DCS clase H integrada; Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según los artículos 3.2 y 3.3 (g) de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación	EN 302 885 V2.1.1 Nota 2.1	31.12.2018	Artículo 3, apartado 2; artículo 3, apartado 3, letra g)
ETSI	EN 302 961 V2.1.2 Radiofaro marítimo de recalada personal destinado sólo para tareas de búsqueda y rescate utilizado en la frecuencia de 121,5 MHz; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 977 V2.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para Estaciones Terrenas a bordo de un Vehículo (VMES) que trabajan en las bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 303 039 V2.1.2 Especificación Multicanal para el servicio de radio móvil privado PMR; Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 084 V2.1.1 Sistema de Aumentación Basado en Tierra (GBAS) VHF; difusión de datos (VDB) tierra-aire; Características técnicas y métodos de medida para equipos con base en tierra; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 098 V2.1.1 Dispositivos de localización personales de baja potencia marítimos que emplean Sistemas de Identificación Automática (AIS); y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 135 V2.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicios de Vigilancia Costera, Tráfico de Embarcaciones y Radares Portuarios (CS/VTS/HR); Norma armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 203 V2.1.1 Dispositivos de corto alcance (SRD); Sistemas de red de área corporal para uso médico (MBANSS) operando en el rango de frecuencias de 2 483,5 MHz a 2 500 MHz; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la 2014/53/EU.	12.8.2016			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 303 204 V2.1.2 Dispositivos de corto alcance basados en red (SRD); Equipos radioeléctricos a ser utilizados en el rango de frecuencias de 870 MHz a 876 MHz con niveles de potencia de hasta 500 mW; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 213-6-1 V2.1.1 Sistema Avanzado de Guía y Control de Movimientos de Superficie (A-SMGCS); Parte 6: Norma armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/EU para detectores movimiento de superficie por radar implantados; Subparte 1: Sensores en la banda X que utilizan señales de impulsos y con potencia de transmisión de hasta 100 kW	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 339 V1.1.1 Comunicaciones directas de banda ancha aire-tierra; Equipos operando en las bandas de frecuencias de 1 900 MHz a 1 920 MHz y 5 855 MHz a 5 875 MHz; antenas patrones fijas; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 340 V1.1.2 Receptores de transmisión de TV Digital Terrestre; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 372-1 V1.1.1 Equipo de recepción de radiodifusión por satélite; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte-1: Unidad exterior para la recepción de la banda de frecuencia de 10,7 GHz a 12,75 GHz.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ETSI	EN 303 372-2 V1.1.1 Equipo de recepción de radiodifusión por satélite; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 2: Unidad interior	9.9.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 406 V1.1.1 Dispositivo de corto alcance (SRD); Equipos de alarmas de teleasistencia operando en la gama de frecuencias de 25 MHz a 1 000 MHz; Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	Esta es la primera publicación			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 609 V12.5.1 Repetidores GSM; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE.	13.1.2017			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 978 V2.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para las Estaciones Terrenas sobre Plataformas Móviles (ESOMP) transmitiendo hacia satélites en órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencias de 27,5 GHz a 30,0 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 979 V2.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma armonizada para las Estaciones Terrenas sobre Plataformas Móviles (ESOMP) transmitiendo hacia satélites en órbita no geoestacionaria en las bandas de frecuencias de 27,5 GHz a 29,1 GHz y 29,5 GHz a 30,0 GHz, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE	11.11.2016			Artículo 3, apartado 2

⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- CENELEC: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada, las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el CENELEC también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...] /AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO C 338 de 27.9.2014, p. 31.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES